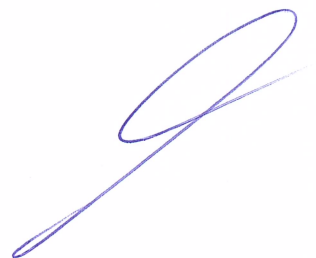


**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIAPAS
(CONALEP Chiapas)**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop followed by a long, sweeping stroke that extends towards the bottom left.

Mtro. Carlos Aymer Albores Constantino, en mi carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas, y con fundamento en los artículos: 18, Fracción XII, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y 16, Fracción XIII, del Decreto por el que se crea el CONALEP Chiapas, y el artículo 5 fracción IV del acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, de las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 4, 6 y 7 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos, establecen que es responsabilidad de los servidores públicos, salvaguardar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Que acorde al Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 y con el fin de evitar la corrupción y fomentar una mayor rendición de cuentas, es necesario fortalecer el Estado de Derecho en esta Institución Educativa, construyendo garantías y creando políticas integrales que permitan disminuir conductas que atenten contra los derechos fundamentales de los servidores públicos.

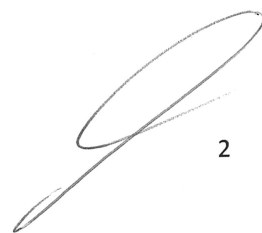
Que se requiere implementar acciones que favorezcan el comportamiento ético de los servidores públicos de esta Institución, mediante la operación del Comité de Ética y prevención de conflictos de interés del CONALEP Chiapas.

Es necesario fomentar la cultura de la delación, entendida ésta, como la responsabilidad que tiene todo servidor público de acudir ante el órgano competente a revelar y describir conductas que resulten contrarias a las reglas de integridad, relacionadas con un hecho atribuible a un servidor público; por lo tanto, es de vital importancia que el servidor público ciña su conducta dentro del marco de la legalidad, transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación de su actuar, al interés público.

Que el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas, ha puesto a mi consideración el Código de Conducta que aplicará para los servidores públicos de esta Institución, el cual fue aprobado en su sesión ordinaria 01.

Por lo antes expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo número CONALEP CHIAPAS/7.d/2ª ORDINARIA/JD/2019, por el que se expide el Código de Conducta del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas (CONALEP Chiapas).



INDICE	
MARCO JURÍDICO	4
INTRODUCCIÓN	5
ALCANCE	6
OBJETIVO	6
TITULO PRIMERO	
Cultura Institucional del CONALEP Chiapas.	7
Capítulo I Misión y Visión.	7
Capítulo II Principios Constitucionales, Valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas y Reglas de integridad de la Función Pública que todos los trabajadores del CONALEP Chiapas deberán observar y cumplir	7
Capítulo III Armonización de los principios constitucionales, los valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, los Valores del CONALEP Chiapas y las Reglas de Integridad	8
Capítulo IV Valores CONALEP Chiapas	9
TITULO SEGUNDO. Disposiciones Generales.	10
Capitulo I. Principios rectores del Código de Conducta del CONALEP Chiapas.	10
Glosario.	15
Transitorios	17

Marco Jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estados Libre y Soberano de Chiapas.
3. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
4. Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
5. Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas.
6. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
7. Ley que Previene y Combate la Discriminación en el Estado de Chiapas.
8. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
9. Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
10. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
11. Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres.
12. Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.
13. Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Chiapas.
14. Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.
15. DECRETO por el que se crea el CONALEP CHIAPAS.
12. Manual de Organización del CONALEP Chiapas.
13. ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, de las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Introducción

Desde sus inicios, el CONALEP Chiapas se ha planteado ser una institución de excelencia, para ello, ha requerido no sólo de la transformación de las estructuras y del marco normativo, sino también de la revisión a fondo de las costumbres y prácticas de trabajo prevalecientes. Al ser una institución educativa cuya esencia es la formación de capital humano, le resultan fundamentales las mejores prácticas de colaboración entre niveles, el reconocimiento y respeto de las capacidades de todos, el aprovechamiento de talentos, conocimientos, habilidades y experiencias, el reconocimiento de nuestra responsabilidad ante la sociedad y la búsqueda incesante de mejores índices de desempeño. De igual forma, la utilización de los canales de comunicación y su apertura en todos los niveles, constituye un factor esencial para mantener informados a los miembros sobre la evolución y el rumbo de la institución, facilitando de esta forma la búsqueda de objetivos compartidos y la sinergia entre las áreas.

Para ello, la institución ha trabajado desde hace varios años en la promoción de una Cultura Institucional propia, que con base en su misión y visión, ha establecido un conjunto de principios, valores y políticas, buscando que éstos formen parte de la labor cotidiana de sus colaboradores y que los beneficios de ello, se reflejen tanto en la satisfacción de las demandas cambiantes de los usuarios como en la mejora del clima laboral del CONALEP Chiapas

Es así como el CONALEP Chiapas, tiene siete valores institucionales a saber: Respeto a la Persona, Compromiso con la Sociedad, Responsabilidad, Comunicación, Cooperación, Mentalidad Positiva y Calidad, para que todos trabajemos en transformar nuestras actitudes, reconociendo que la mejora sustancial de los servicios depende de sus colaboradores.

Esta labor no podría llevarse a cabo sin el estricto apego a las directrices que la Secretaria de la Honestidad y Función Pública, ha impulsado para propiciar la integridad de los servidores públicos e implementar acciones que favorezcan su comportamiento ético, mediante el establecimiento de mecanismos tales como la emisión del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del estado de Chiapas, el cual prevé los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad; así como los valores que todo(a) servidor(a) público(a) debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones consistentes en: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas. Así como las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública.

Con base en ello, el Comité de Ética presenta el Código de Conducta, conformado por 11 principios rectores y sus respectivas normas de conducta, todo ello, teniendo como sustento el ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del estado de Chiapas, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.



Alcance del Código de Conducta

El presente Código de Conducta, deberá observarse y cumplirse, sin excepción, por las y los servidores públicos del CONALEP Chiapas, su Dirección General y los Planteles adscritos a éstas, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

El incumplimiento de lo establecido en este documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

Objetivo del Código de Conducta

Establecer las conductas éticas, para las y los servidores públicos del CONALEP Chiapas que deben observar en su actuación mediante la aplicación e implementación de los Valores Institucionales que traducidos en normas de conducta deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

TITULO PRIMERO

Cultura Institucional del CONALEP Chiapas

Capítulo I

Misión y Visión

“EL Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas, tiene como Misión, formar Profesionales Técnicos Bachiller, prestar servicios de capacitación y evaluar competencias laborales con fines de certificación, a través de un modelo educativo y de capacitación pertinente, equitativo, flexible y de calidad, sustentado en valores y vinculado con el sector productivo y la comunidad”

“EL Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas tienen como visión ser la Institución líder a nivel medio superior en el Estado, en la formación de Profesionales Técnicos que el sector productivo requiere, mediante un modelo educativo de calidad para la competitividad y reconocidos como la mejor opción en los servicios de capacitación y certificación laboral.”

Capítulo II

Principios Constitucionales, Valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas y Reglas de integridad de la Función Pública que todos los trabajadores del CONALEP Chiapas deberán observar y cumplir

Artículo 1.- Las y los servidores públicos del CONALEP Chiapas, para el desempeño de su función, cargo o comisión, deberán observar y cumplir los principios constitucionales y valores; y las Reglas de Integridad para el debido ejercicio de la Función Pública establecidas en el Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

A continuación, se presenta la alineación con los valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas y los Valores CONALEP Chiapas, a partir de lo cual se desprende el Código de Conducta de la Institución.

Capítulo III

Armonización de los principios constitucionales, los valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, los Valores del CONALEP Chiapas y las Reglas de Integridad

Principios Constitucionales	Valores del Código de Ética de los servidores Públicos del Gobierno Federal	Valores CONALEP CHIAPAS	Reglas de integridad
Legalidad	Verdad	Responsabilidad	1. Actuación Pública 2.- Información Pública 3.-Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones 4.-Programas Gubernamentales 5.- Trámites y servicios 6.-Recursos Humanos 7.-Administración de bienes muebles e inmuebles 8.- Procesos de evaluación 9.- Control Interno 10.-Procedimientos administrativos 11.- Desempeño permanente con integridad 12.- Cooperación con la integridad 13.- Comportamiento digno
	Probidad	Compromiso con la Sociedad	
Honradez	Verdad	Responsabilidad	
	Probidad	Compromiso con la Sociedad	
Lealtad	Interés Público	Responsabilidad	
		Compromiso con la Sociedad	
Imparcialidad	Respeto	Respeto a la persona	
	Respeto a los Derechos Humanos	Respeto a la persona	
	Igualdad y no discriminación	Respeto a la persona	
	Equidad de genero	Respeto a la persona	
Eficiencia	Respeto	Respeto a la persona	
	Entorno Cultural y Ecológico	Responsabilidad	
	Cooperación	Cooperación	
	Liderazgo	Mentalidad Positiva Calidad	
	Rendición de cuentas	Comunicación	
Economía	Racionalidad Económica	Respeto a la persona	
	Racionalidad Económica	Compromiso con la Sociedad	
Disciplina	Interés Público	Responsabilidad	
		Compromiso con la Sociedad	
	Respeto	Respeto a la persona	
	Respeto a los Derechos Humanos	Respeto a la persona	
	Igualdad y no discriminación	Respeto a la persona	
	Equidad de genero	Respeto a la persona	
	Verdad	Responsabilidad	
	Probidad	Compromiso con la Sociedad	
Objetividad	Interés Público	Responsabilidad	
		Compromiso con la Sociedad	
	Probidad	Compromiso con la Sociedad	
Transparencia	Verdad	Responsabilidad	
	Rendición de cuentas	Comunicación	
		Respeto a la persona	
Rendición de cuentas	Rendición de cuentas	Comunicación	
		Respeto a la persona	
		Responsabilidad	
Competencia de mérito	Interés Público	Compromiso con la Sociedad	
	Verdad	Responsabilidad	
	Racionalidad Económica	Compromiso con la Sociedad	
Eficacia	Interés Público	Responsabilidad	
		Compromiso con la Sociedad	
	Liderazgo	Mentalidad Positiva Calidad	
	verdad	Responsabilidad	
Integridad	Respeto	Respeto a la persona	
	Respeto a los Derechos Humanos	Respeto a la persona	
	Igualdad y no discriminación	Respeto a la persona	
	Equidad de genero	Respeto a la persona	
Equidad	Respeto	Respeto a la persona	
	Respeto a los Derechos Humanos	Respeto a la persona	
	Igualdad y no discriminación	Respeto a la persona	
	Equidad de genero	Respeto a la persona	

Capítulo IV

Valores CONALEP Chiapas

1. **Respeto a la persona.-** Las y los servidores públicos del CONALEP Chiapas, consideran a cada una de las personas con las que se relacionan tanto en el Colegio como en las instituciones del sector público, privado y social ya sea nacional o extranjero, como individuos dignos de atención y consideración, con interés más allá de lo meramente profesional y laboral.
2. **Compromiso con la sociedad:** Las y los servidores públicos del CONALEP Chiapas, consideramos a la sociedad como la beneficiaria de su trabajo, reconociendo la importancia de su participación en la determinación de nuestro rumbo. Para ello debemos atender las necesidades específicas de cada región, aprovechando las ventajas y compensando las desventajas en cada una de ellas.
3. **Responsabilidad:** Las y los servidores públicos del CONALEP Chiapas, gozan de la confianza necesaria para responsabilizarse del resultado de su trabajo y tomar sus propias decisiones dentro de su ámbito de competencia.
4. **Comunicación:** Las y los servidores públicos del CONALEP Chiapas, fomentan la fluidez de la comunicación institucional, lo que implica claridad en la transmisión de ideas e información, así como una actitud responsable por parte del receptor.
5. **Cooperación:** Las y los servidores públicos del CONALEP Chiapas, impulsan el trabajo en equipo, respetando las diferencias, complementando esfuerzos y construyendo con las aportaciones de los demás.
6. **Mentalidad positiva:** Las y los servidores públicos del CONALEP Chiapas, enfrentan los retos con una visión de éxito, considerando que siempre habrá una solución para cada problema y evitando la inmovilidad ante la magnitud de la tarea a emprender.
7. **Calidad:** Las y los servidores públicos del CONALEP Chiapas, hacen las cosas bien siempre desde la primera vez, teniendo en mente a la persona o área que hará uso de nuestros productos o servicios, considerando qué es lo que necesita y cuándo lo necesita.

TÍTULO SEGUNDO
Del Código de Conducta
Capítulo I

Principios Rectores del Código de Conducta del CONALEP Chiapas

I) CONOCER Y APLICAR LAS LEYES Y NORMAS INHERENTES A LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO LABORAL.

Normas de Conducta

1.1 Conocer y cumplir con todas y cada una de las leyes, estatutos, reglamentos, manuales, acuerdos, lineamientos y normas que regulan mi empleo, cargo o comisión, sujetándome a sus disposiciones de forma consciente y responsable de las consecuencias que sobrevengan para que su aplicación sea precisa y oportuna.

1.2 Ser responsable de implementar correcta y oportunamente las leyes, reglamentos, normas, y demás disposiciones legales y jurídico-administrativas, para el adecuado ejercicio de mis funciones y/o actividades.

II) EJERCICIO ADECUADO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

Normas de Conducta

2.1 Desempeñar mi trabajo hacia la búsqueda de la Misión del Colegio, sin esperar un beneficio adicional al que me corresponda de acuerdo a la normatividad aplicable.

2.2 Tratar a mis compañeros con respeto, independientemente de su nivel jerárquico, edad, sexo, religión, apariencia física, etnia, opiniones, preferencias sexuales, diferencias y preferencias personales.

2.3 Atender las necesidades y peticiones en asuntos relacionados en el ámbito de mi competencia con imparcialidad, respeto y respuesta oportuna.

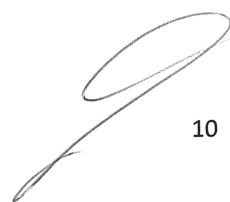
2.4 Respetar los horarios de trabajo de entrada y salida establecidos por el CONALEP Chiapas, los que están establecidos en el contrato.

2.5 Utilizar la papelería oficial del Colegio para asuntos relacionados con el desempeño de mis funciones y/o actividades y no para beneficiar o perjudicar a terceros.

2.6 Cumplir adecuadamente con mis funciones y/o actividades, sin aceptar ofrecimientos de privilegios o dádivas por el desempeño de mi empleo, cargo o comisión.

2.7 Evitar realizar actividades ajenas a mi responsabilidad durante el horario laboral.

2.8 Acreditarme como profesionista sólo si cuento con un título y cédula profesional expedidos por las instituciones educativas oficiales.



III) OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

Normas de Conducta

- 3.1 Trabajar eficientemente con los recursos financieros y materiales que se me proporcionen, siempre bajo principios de racionalidad, ahorro y transparencia.
- 3.2 Utilizar con moderación la papelería y demás materiales asignados para el estricto cumplimiento de mis funciones y/o actividades institucionales.
- 3.3 Hacer uso moderado y adecuado a las funciones y/o actividades encomendadas, de los servicios que me proporciona el CONALEP Chiapas tales como electricidad, gasolina, fotocopiado, telefonía, internet y correo electrónico.
- 3.4 Cuidar las instalaciones, el mobiliario y equipo del CONALEP Chiapas y de terceros.
- 3.5 Utilizar los vehículos oficiales del CONALEP Chiapas, exclusivamente para asuntos y comisiones oficiales.
- 3.6 Utilizar responsablemente los recursos financieros y materiales del CONALEP Chiapas, para cumplir estrictamente con mis funciones y/o actividades y no para beneficio personal o de terceros ajenos a la institución.
- 3.7 Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible, en beneficio de una cultura por la ecología.

IV) CUIDAR EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

Normas de Conducta

- 4.1 Atender las solicitudes de información que se requiera al CONALEP Chiapas, a través de los mecanismos adecuados para el acceso y consulta clara y transparente, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 4.2 Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna, así como la que se envía a las dependencias y entidades que lo soliciten, respetando las formas y conductos autorizados para tal efecto.
- 4.3 Utilizar correctamente la información que tengo bajo mi resguardo, buscando aprovecharla de forma colaborativa para apoyar el desempeño laboral de las y los servidores públicos del CONALEP Chiapas y el cumplimiento de las metas institucionales.
- 4.4 Resguardar la información y documentación institucional, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

V) FOMENTAR UN ADECUADO AMBIENTE LABORAL.

Normas de Conducta

5.1 Participar en las actividades del equipo de trabajo que me sean encomendadas para el cumplimiento de mis funciones y/o actividades en beneficio del CONALEP Chiapas.

5.2 Propiciar y contribuir a crear las condiciones necesarias que permitan establecer un ambiente sano en mi área de trabajo.

5.3 Apoyar con disposición, ideas y conocimiento, en cualquier actividad asignada durante el desempeño de mis funciones y/o actividades para el debido y oportuno cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

5.4 No incurrir en acciones que conlleven a practicar y/o participar en el hostigamiento y acoso sexual o laboral con mis compañeras y compañeros en mi área de trabajo.

5.5 Participar en acciones que conlleven a la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal, atendiendo las disposiciones reglamentarias, considerando las necesidades tanto de mujeres como de hombres.

5.6 Evitar aprovecharme del trabajo en equipo con fines personales.

VI) CONTAR CON DISPOSICIÓN EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Normas de Conducta

6.1 Participar y contar con disposición e iniciativa para solucionar los problemas laborales de mi área de trabajo, y poner todo mi esfuerzo.

6.2 Tratar con discreción y respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo, para mejorar y lograr una adecuada relación laboral.

6.3 Realizar las funciones y/o actividades que me corresponden en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

6.4 Evitar involucrarme en conflictos con mis compañeras y compañeros.

VII) FOMENTAR LA COMUNICACIÓN Y RESPETO ENTRE LOS (AS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS

Normas de Conducta

7.1 Hacer congruente mi conducta diaria, con los principios de este Código de Conducta del CONALEP Chiapas.

7.2 Dirigirme a mis compañeros de la institución sin actitudes ofensivas, prepotentes o abusivas, sin importar el cargo, puesto o comisión que desempeñen.

7.3 Utilizar lenguaje adecuado evitando el ofensivo, soez, sexista, o discriminatorio en las comunicaciones formales e informales que lleve a cabo dentro de mi centro de trabajo.

7.4 Reconocer los méritos ganados por mis compañeras y compañeros, y por ningún motivo o circunstancia me adjudicaré sus ideas, propuestas o iniciativas.

7.5 Evitar usar aparatos de sonido o cualquier otro equipo que interfiera o incomode a mis compañeros de trabajo.

VIII) IMPACTO DE RESULTADOS ANTE LA SOCIEDAD

Normas de Conducta

8.1 Mantener una actitud de servicio en el desarrollo de mis funciones y/o actividades como servidora o servidor público.

8.2 Ofrecer a todos los ciudadanos un trato equitativo, atento y justo.

8.3 Atender con diligencia y respeto a los ciudadanos en sus requerimientos de servicios en el Colegio.

8.4 Proporcionar atención a todas las personas, interna y externamente, sin distinción alguna.

8.5 Apoyar a mis compañeros y compañeras en el ámbito de mi competencia, para el logro de los objetivos institucionales.

IX) OBSERVAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Normas de Conducta

9.1 Desarrollar acciones que contribuyan al cuidado de mi centro de trabajo.

9.2 Participar en exámenes médicos y campañas preventivas que realice el CONALEP Chiapas.

9.3 Informarme y utilizar las áreas destinadas a fumar, puntos de encuentro ante una posible contingencia, así como sobre las recomendaciones relativas a la seguridad en caso de alguna eventualidad.

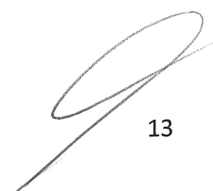
9.4 Colaborar en lo que se me indique para facilitar las acciones de protección civil y fumigaciones, así como me mantendré informado y actualizado en estas materias.

9.5 Mantener mi lugar de trabajo ordenado, limpio y seguro

9.6 Cumplir con las disposiciones de seguridad para el uso de oficinas e instalaciones del CONALEP Chiapas, baños, áreas verdes, comedor, estacionamiento y auditorios.

9.7 Respetar las cosas personales y de la oficina de mis compañeros y compañeras de trabajo.

9.8 Cuidar las instalaciones del Colegio no dejando aparatos electrónicos personales conectados que pudieran ocasionar un incendio.



9.9 Participar de manera responsable en los simulacros y eventos preventivos en materia de protección civil.

9.10 Participar en los programas de fomento del cuidado al medio ambiente.

9.11 Participar e invitar a mis compañeros (as) de labores a participar en las campañas para el uso eficiente de la energía eléctrica, agua, gasolina, fotocopiado, escaneo, telefonía, equipo de cómputo, correo electrónico, etc.

X) PARTICIPAR EN ACCIONES DE DESARROLLO DE PERSONAL.

Normas de Conducta

10.1 Contar con disposición para asistir a los cursos de capacitación que me son otorgados por el Colegio para optimizar mi desarrollo personal y de mis actividades.

10.2 Poner en práctica aquellos conocimientos adquiridos por cualquier medio, a fin de hacer eficiente mi trabajo y continuar con el seguimiento en el proceso de capacitación.

10.3 Evitar desertar de los cursos a los que estoy inscrita o inscrito, ya que de esa manera no perjudico el uso de los recursos del Colegio.

10.4 Participar en eventos de capacitación y actualización en materia de derechos humanos.

XI) RESPETAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS

Normas de Conducta

11.1 Promover la igualdad de género entre mis compañeras y compañeros.

11.2 Contribuir en el ejercicio pleno y real del derecho a la no discriminación.

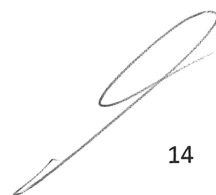
11.3 Desempeñar mis funciones y/o actividades de modo tal que se garantice la igualdad de trato a todas las personas, mostrando mi compromiso legal y moral de asegurar la no discriminación y la igualdad de las personas.

11.4 Orientar mis acciones al respeto y dignidad universal de mis compañeras y compañeros.

11.5 Evitar manifestar conductas de discriminación en la relación con mis compañeras y compañeros de trabajo, y con la sociedad con el público en general.

11.6 Atender a las mujeres sin discriminación o misoginia y a los hombres sin discriminación o misandria.

11.7 Promover el respeto a los derechos humanos de mis compañeras y compañeros.



Glosario.

Para efectos de este Código, se entenderá por:

- a) Acoso Laboral:** Es tanto la acción de un (a) persona llamada hostigador (a) o un grupo de personas consideradas hostigadores (as) conducente a producir miedo, terror, desprecio o desánimo en el o la trabajador (a) afectado hacia su trabajo, como el efecto o la enfermedad que produce en él o la trabajador (a). Esta persona o grupo de personas recibe una violencia psicológica injustificada a través de actos negativos y hostiles dentro del trabajo, de sus compañeros (acoso horizontal, entre iguales), de sus subalternos (en sentido vertical ascendente) o de sus superiores (en sentido vertical descendente).
- b) Ambiente Laboral:** Actitud de un grupo personas dentro de su área y horario de trabajo.
- c) Código de Conducta del CONALEP CHIAPAS:** Es el instrumento emitido por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del CONALEP Chiapas para orientar la actuación de los (as) servidores(as) públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la Institución.
- d) Código de Ética:** Al Código Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas
- e) Colegio:** Al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas.
- f) Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés:** El Órgano colegiado de consulta, asesoría y atención especializada del CONALEP Chiapas para coadyuvar en la emisión aplicación y cumplimiento del Código de Conducta del CONALEP Chiapas.
- g) CONALEP Chiapas:** Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas.
- h) Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño independiente e imparcial del servidor(a) público(a) en su empleo, cargo, comisión o funciones.
- h) Cultura Institucional:** Patrón general de conductas y valores compartidos por las y los servidores públicos de CONALEP Chiapas.
- i) Delación:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta del CONALEP Chiapas y a las Reglas de Integridad.
- j) Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

k) Equidad de Género: Defensa de la igualdad del hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios del CONALEP Chiapas. La cual consiste en estandarizar las oportunidades existentes para distribuirlas de una manera justa y equitativa entre ambos sexos, garantizando las mismas oportunidades de desarrollo.

l) Ética: Conjunto de principios o valores morales que se relacionan el deber, la obligación, la disciplina, el respeto para el bienestar de las personas.

m) Hostigamiento Sexual: Es el ejercicio de poder que se realiza en el marco de una relación de subordinación laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y connotación lasciva.

n) Norma: Regla de conducta de observancia obligatoria.

n) Reglas de integridad: A las señaladas en el ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad los lineamientos generales para propiciar la integridad de los (las) servidores (as) públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

o) Servidor (a) Público (a): Es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado, en cualquiera de sus tres Poderes, independientemente de la naturaleza de la relación laboral que lo ligue con el área a la cual presta sus servicios, que obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

p) Valores: Principios que comparten y aceptan, explícita e implícitamente, los integrantes del CONALEP Chiapas y que influyen en su comportamiento.

Transitorios

Primero: El presente Código entrará en vigor al día siguiente de que notifique la Dirección de Asuntos Jurídicos y Legales mediante correo masivo, a las y los servidores (as) públicos del CONALEP CHIAPAS, que se encuentra a su disposición el ordenamiento en el Portal del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado De Chiapas CONALEP Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 20 de julio de 2019

Mtro. Carlos Aymer Albores Constantino
DIRECTOR GENERAL

CONTROL DE CAMBIOS:			
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIAPAS (CONALEP Chiapas)			
Tipo de emisión:	NUEVO ()	MODIFICACIÓN ()	REVISIÓN(X)
Fecha de emisión:	26 de marzo de 2021		
Sesión de aprobación:	01 Sesión Ordinaria del CEPCI 2021		
Firma de constancia y fe del secretario ejecutivo del CEPCI:	